



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 21 I-2020 -A-MPC

Contumazá, 14 de diciembre del 2020.

**VISTO:** La solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y la Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de Nansha y el Informe Nº 1253-2020-MPC/SGBS/GDUR de fecha 04 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que sustenta la verificación y/o de conformidad de los requisitos efectuados a tal solicitud.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39º de la citada Ley;

Que mediante el Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, incisos 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111º del Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante solicitud de fecha 01/12/2020, la señora Martha Esther Iglesias León, en su condición de presidenta del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de Nansha del distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de Contumazá, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Nansha, del distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado;

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 20/02/2020 hasta el 20/02/2022 a las siguientes personas:





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año de la Universalización de la Salud"



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	MARTHA ESTER IGLESIAS LEON		X	46512668
TESORERO	VICTOR MANUEL FLORIAN FLORIAN	X		18101198
SECRETARIO	VICTOR MANUEL CACERES LEON	X		48243415
VOCAL I	JESUS MODESTO GONZALES PRETEL	X		41553596
VOCAL2	SARA YAMALY LEON UCEDA		X	46239280

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 20/02/2020 hasta el 20/02/2023 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	IRIS MAGDELY LEON LOPEZ		X	42800818

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal de realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de Contumazá y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Nansha, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** que, Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley, a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS del Centro Poblado de Nansha, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**  
*[Signature]*  
**Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar**  
ALCALDIA